



María González Villasevil

Redacción editorial E&J



Multa de 211.000 euros una empresa por no tener operativo un teléfono de atención al consumidor gratuito

El Tribunal Superior de Justicia de Galicia ha ratificado una **multa de 211.000 euros** impuesta a una empresa por no contar con un teléfono de atención al consumidor gratuito que esté operativo.

La Sala de lo Contencioso ha dictaminado en la sentencia (disponible en el botón 'descargar resolución') que [la sanción impuesta es correcta y proporcional, ya que se ha cometido una infracción grave](#), en relación con la protección de los consumidores, **al prestar la empresa un servicio de interés general de carácter financiero.**

Una sanción muy grave en materia de consumo

El fallo judicial llega a raíz de que la Asociación de Consumidores y Usuarios en Acción (**FACUA**) **presentara una denuncia** en la que pone de manifiesto que existen una serie de empresas, entre las que se encuentra la actora, **Technology**, que **carecen de un número de teléfono de atención al cliente gratuito que esté operativo.**

Seguida la tramitación procedimental se incoó procedimiento sancionador contra la empresa por medio de Acuerdo del Jefe del Servicio de Consumo, procedimiento sancionador que termina con la imposición ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |